

NORMAS

Organo del Sindicato Provincial de Trabajadores del Comercio

Redacción y Administración: Casa del Pueblo - Teléfono 2279-19 (Centralilla)

Año

Murcia 1.º de Agosto de 1937

Núm. 4

EDITORIALES

Los Consejos Provinciales y Locales

Están a punto de constituirse con nuevos elementos los Consejos Provincial y Locales de nuestra provincia, y no estará de más que sobre el tema digamos algo por si llega a quien corresponde y fuera recogido.

No nos guía al hacer estas observaciones apetencia de cargos, ni mucho menos deseo de obtención de puestos en los mismos por lo que de relieve para nuestro Sindicato Provincial ello pudiera suponer. El interés de que alguno de los puestos pudiera recaer en miembros de la clase trabajadora mercantil, es simplemente recabar lugares de trabajo y responsabilidad que jamás hemos rehuído, y menos en estos momentos en que las dificultades con que los organismos Provincial y Locales tropiezan en lo que a políticas de abastecimientos se refiere.

En suma, la sugerencia—no pedimos nada, entiéndase bien—de que a los organismos que van a ser reorganizados pueda ir alguna representación de los trabajadores del Comercio, no tiene otro objeto que brindar a los Consejos que han de formarse nuestra cooperación, más que personal y política, técnica, aportando la suma de experiencias y conocimientos que en la materia tienen por su profesión nuestros hombres representativos.

En todos los organismos, además de la parte política, precisa la ayuda de quienes por haber dedicado sus actividades a una labor determinada tienen de ella los máximos conocimientos. El asesoramiento y opinión de los técnicos, tiene en todos los casos un valor inestimable, pero si, como en este caso, se trata de un problema tan complejo como es el del abastecimiento, el técnico adquiere una categoría de suma importancia. Por ello, y teniendo en cuenta que nos hallamos en momentos decisivos para España, creemos un deber sugerir a quienes pueden recoger nuestro deseo, que no es otro que servir al pueblo y a su causa, la iniciativa de llevar a los Consejos próximos a reorganizarse, elementos capacitados en la cuestión de abastos, con lo que este problema entraría en cauces de resolución con mayor rapidez que en la actualidad.

Si nuestra voz es escuchada, ello nos congratulará, porque habremos visto un deseo de coordinación en esta materia.



EXCMO. SR. GENERAL D. JOSÉ MIAJA
Heroico defensor de Madrid

El caudillo de Madrid

Abierta de par en par
está la Historia de España...

El historiador se inclina
sobre una página blanca
y escribe en letras de oro
la más formidable hazaña
que registraron los tiempos
y conocieron las razas.

¡Madrid!... gesta de titanes,
su nombre inmortal enlaza
al de un glorioso caudillo,
el general José Miaja.

Guerrero de hispano temple
que sabe esgrimir su espada
por la libertad del pueblo,
fiel a la fe que jurara.
Caudillo que nos recuerda
a los héroes de Numancia,
impávido ante la muerte
y el fragor de las batallas.

Militar, en la acepción
más pura de la palabra,
que sabe ofrendar su vida
en el ara de la Patria.

Hombre, con la recia hombría
que del corazón emana.

Compañero fraternal
de los que su mando acatan.

Este es el héroe que tiene
por España encomendada
la defensa de Madrid
contra invasoras menadas.

Al historiador le tiembla
en la mano, emocionada,
la pluma al grabar su nombre
sobre la página blanca
en donde traza esta gesta
más que de hombres, sobrehumana.

Y en tanto, modestamente,
el general José Miaja,
como un titán, va forjando
los planes de las batallas
que ya han librado a Madrid
y han de librar a España
de las hordas extranjerías
de nuestras riquezas ávidas...

(En el pecho del caudillo,
sobre la guerrera parda,
el corazón se ha trocado
en gloriosa laureada...)

ANGEL VERGEL

Romance leído en el acto en honor del general Miaja, y que obtuvo el primer premio

La desacertada constitución de las Comisiones de Abastecimiento

Prometíamos en el número anterior de NORMAS, tratar de las Comisiones de Abastecimiento, y señalar los defectos que en la constitución de las mismas se advierten, remarcando al mismo tiempo los enormes perjuicios que estos defectos acarrearán consigo. Y por ello, vamos a tratar de cumplir nuestra promesa.

Dispone—clara y terminantemente—el decreto orden del Ministerio de Comercio de fecha 8 de marzo del corriente año, en su apartado 5.º, que: "Las Consejerías de Abastecimiento Provincial y Local que se constituyan dentro de los respectivos Consejos, estarán integradas "principalmente" por elementos "técnicos y profesionales" representativos de la agricultura, ganadería, industria, transporte, "dependencia mercantil" y cuantos en general estén íntimamente relacionados con el problema del abastecimiento, designados por las organizaciones antifascistas de cada especialidad profesional".

¿Qué finalidad persigue el Gobierno de la República, al ordenar que la referidas Consejerías se constituyan en la forma indicada? Nuestra corta inteligencia—no obstante su cordedad—nos responde concretamente, sin vacilaciones: Para que al estar el asunto del abastecimiento en manos competentes, quede garantizada la eficacia de la función que tienen encomendada.

Pues esto que, a juicio nuestro, es de una claridad meridiana, aún hay cerebros que—seguramente más obtusos que el nuestro—se empeñan en no comprender.

Y estoy cierto de que muchos de vosotros os preguntareis como se pregunta a sí mismo el que esto escribe: ¿Quiénes y por qué causas pueden oponerse a que se dé cumplimiento exacto al decreto del Ministerio de Comercio?

¿Quiénes son? Lo sabemos, y vamos a decirlo. Los Consejos Provinciales o Municipales. ¿Por qué? ¡Ah! Este es ya el enigma que no acertamos a descifrar, por muchas vueltas que damos a la pregunta, buscando en la lógica una respuesta.

Decíamos en nuestro artículo anterior y repetimos en éste, que no dudamos de que todos o la mayoría de los compañeros que componen las actuales Comisiones de Abastecimiento, actúan animados de la mejor buena fe y de un gran deseo de cumplir la—para ellos difícil—misión que tienen encomendada. Y nos volvemos a preguntar: ¿si esto es así, que razones obstaculizan el que las Comisiones de Abastecimiento no estén constituidas como deben estarlo?

No se nos diga—agarrándose al apartado 1.º del decreto orden—que la única y exclusiva responsabilidad de la gestión de Abastos, la afrontan los Consejos Municipales. Estos tienen una misión específica que cumplir, cual es, la de vigilar y hacer por que las Comisiones Locales de Abastecimiento, ejecuten "las órdenes que dimanen de los organismos superiores, en relación con el abastecimiento" (del apartado 3.º del decreto).

Pero ¿qué duda cabe de que la responsabilidad por las deficiencias de abastecimiento y de todo lo con este relacionado, recaería sobre los elementos "técnicos y profesionales", que como tales, deben integrar las Comisiones? ¿Y quién puede afrontar esa responsabilidad con más probabilidades de éxito? ¿Aquellos que—pese a su buena voluntad y entusiasmo—desconocen el ABC del abastecimiento, o aquellos otros que, por haber estado dedicados a ello toda su vida, están al corriente de todos los problemas que con el mismo se relacionan?

Esta pregunta si que es fácil de contestar. Indudablemente que el ministro de Comercio se la formuló a sí mismo, antes de dictar el decreto, y se la contestó de la única forma razonable en que puede ser contestada. Ello daría lugar a que el decreto fuese promulgado. Pues bien; este decreto que—lo mismo en su espíritu que en su letra—se transparenta, tanta es su claridad—, ha tropezado y tropieza con dudas (yo las llamo "pegas") para su puesta en vigor.

Por todo ello, los trabajadores de comercio, como parte la más afectada por la cuestión, y a quienes, de rechazo—¡esto sí que es injusto!—, se nos quiere cargar el "sambenito" de las deficiencias de que otros son culpables, hemos trabajado y trabajamos por todos los medios persuasivos, para que los Consejos Provinciales y Locales cumplan a rajatabla lo dispuesto en el decreto. Si lo conseguimos de este modo, demostraremos que la actuación de las Comisiones de Abastecimiento da el resultado que de ellas es dado esperar. Si, por el contrario, así no lo conseguimos, tendremos que recurrir para demostrarlo, a que el legislador les delectee el decreto a los que se obstinan en no interpretarlo fielmente.

Solamente de este modo; estando el abastecimiento y distribución, en manos de aquellos elementos que, por su capacidad y competencia profesionales, pueden desarrollar una labor mucho más práctica que los que de ello no entienden, quedará garantizado el abastecimiento de las poblaciones de la España leal, ya que las órdenes que dimanen de los que actualmente integran estas Comisiones, por su ignorancia en la materia, traen consigo entorpecimientos de tal envergadura, que se traducen en insuficiencia del abastecimiento.

Los trabajadores de comercio, tenemos reservado en el decreto de referencia, un papel tan importante cual es el de garantizar el abastecimiento y regular los precios y la distribución, que no creemos que nadie—por muy obcecado que esté—nos discuta. Este papel podemos y sabemos cumplirlo a la perfección. Por eso nos oponemos a que se intente escamoteárnoslo.

Y nada más "Zapatero: ¡a tus zapatos!".

J. G. B.
de la sección de Cartagena

Ante todo y sobre todo Ganemos la guerra

